

de su antecedente acuerdo, con presencia
del oficio que lo instruye. Castañ. 29. de
Octubre de 1830. = C. L. 7. = Simón González =
Y entendiéndose de inscrito, informa por este
Ayuntamiento. acordado: queda en su inteli.

Barracion del
Parral
Sobre su ocupacion
y Reedificacion

Concluyendo a lo acordado por este
Ayuntamiento en favor de unidas del actual
en que se vio la aprobacion del Sr. Jefe
de este Subd. de Prop. de la Prov. de Hua.
cia, en el expediente sobre Reedificacion
del Barracion del Parral, acordando segun
precepto a mil ciento setenta y tres
presento el informe de la Com. del Con.
de este municipal int. en veinte del set.
Habiendo visto los antecedentes que han
mediado, tanto por providencia de la Pro.
cion de Hu. propio, como por la de este
Barracion de la Calle N. cuya obra se
ha ejecutado, y concluye manifestando
al P. N. que ha sacado el Ayuntamiento
de sus providencias y p. a hacer agraral
propiedad a sus fondos, la misma q.
preceden con el citado Barracion, a causa
de que los Paraderos y huercos, abun-
dando de la amplitud que se les ha
concedido, han estorado los pruyos del

2

